



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)
Ref.: Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

AUTO DE TRAMITE No. 155

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone:

PRIMERO. Notificar la iniciación de esta indagación preliminar a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE.

SEGUNDO: Como quiera que el disciplinado se encuentra en sede distinta a donde se encuentra la Sala, se dispone librar despacho comisorio al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE, para que:**

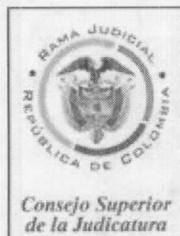
2.1. Notifíquese a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE.

El comisionado notificará en forma personal a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, de la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de Contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 - C.U.D.

2.2. El comisionado Escuchara en diligencia de versión libre - **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor EDILSON RAMIREZ RIOS, por la presunta mora dentro del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS.

Insertos del caso se concede al comisionado un término de veinte (20) días hábiles más las distancias, las disciplinadas podrán intervenir en la inspección judicial y el procurador asignado es el No.62, al cual se le citará a efectos de que intervenga si a bien lo tiene.

TERCERO. Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional de Guadalajara de Buga - Valle, para que se sirva remitir copia íntegra del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición Forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS, certificando el estado actual de esa investigación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

CUARTO: Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados por ella.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ABOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
Magistrado

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª

Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138

Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330

Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

Oficio MPG –FUN- No. CSJ – GAHQ- 1259

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Doctora
MARTHA ELENA VARELA LORZA
FISCAL 8 ESPECIALIZADA DE BUGA
Calle 6 No. 13-59 Edificio Saavedra Oficina 302
Email: aurelio.bernal@fiscalia.gov.co
Bugá - Valle

Rad. Proceso disciplinario No. **76001 11 02 000 2019-00570-00**

A través del presente oficio me permito solicitarle lo dispuesto en auto de fecha por el Magistrado Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, siendo lo siguiente:

“(…)AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone:

PRIMERO. Notificar la iniciación de esta indagación preliminar a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.

SEGUNDO: Como quiera que el disciplinado se encuentra en sede distinta a donde se encuentra la Sala, se dispone librar despacho comisorio al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE, para que:**

2.1. Notifíquese a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.

El comisionado notificará en forma personal a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de Contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.

2.2. El comisionado Escuchara en diligencia de versión libre – **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor EDILSON RAMIREZ RIOS, por la presunta mora dentro del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS.

Insertos del caso se concede al comisionado un término de veinte (20) días hábiles más las distancias, las disciplinadas podrán intervenir en la inspección judicial y el procurador asignado es el No.62, al cual se le citará a efectos de que intervenga si a bien lo tiene.

TERCERO. Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional de Guadalajara de Buga – Valle, para que se sirva remitir copia íntegra del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición Forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS, certificando el estado actual de esa investigación.

CUARTO: Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados por ella.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

Al contestar citar el número de Radicación.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR GALVEZ TELLO
OFICIAL MAYOR**

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

Oficio MPG –FUN- No. CSJ – GAHQ- 1260

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Avenida 6 Norte No. 6 AN -11
Email: ayfpercali@fiscalia.gov.co
diresec.cali@fiscalia.gov.co
Cali - Valle

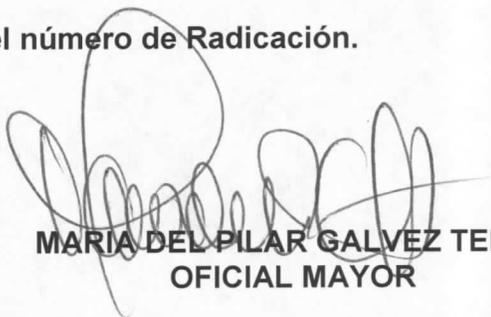
Rad. Proceso disciplinario No. **76001 11 02 000 2019-00570-00**

A través del presente oficio me permito solicitarle lo dispuesto en auto de fecha POR EL Magistrado Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, siendo lo siguiente:

“(…) CUARTO: Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados por ella. (…)”

Al contestar citar el número de Radicación.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR GALVEZ TELLO
OFICIAL MAYOR

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

Oficio MPG –FUN- No. CSJ – GAHQ- 1261

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Señor (a)
FISCAL 11 ESPECIALIZADO DE GUADALAJARA DE BUGA
Carrera 9 Bis No. 17-107
Buga - Valle

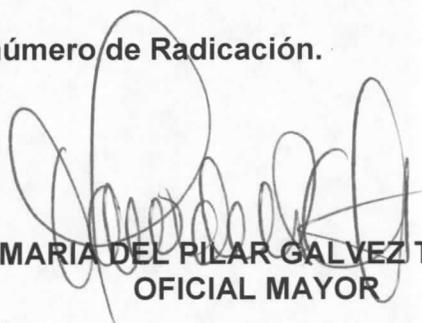
Rad. Proceso disciplinario No. 76001 11 02 000 2019-001935-00

A través del presente oficio me permito solicitarle lo dispuesto en auto de fecha POR EL Magistrado Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, siendo lo siguiente:

“(...) TERCERO. Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional de Guadalajara de Buga – Valle, para que se sirva remitir copia íntegra del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición Forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS, certificando el estado actual de esa investigación. (...)”

Al contestar citar el número de Radicación.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR GALVEZ TELLO
OFICIAL MAYOR

Edificio PALACIO NACIONAL. -PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria OfC 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

Oficio MPG –FUN- No. CSJ – GAHQ- 1262

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Doctor (a)
PROCURADOR _____ EN LO JUDICIAL
Cali - Valle

Rad. Proceso disciplinario No. **76001 11 02 000 2019-00570-00**

“(...) AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone:

PRIMERO. *Notificar la iniciación de esta indagación preliminar a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.*

SEGUNDO: *Como quiera que el disciplinado se encuentra en sede distinta a donde se encuentra la Sala, se dispone librar despacho comisorio al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE, para que:***

2.1. *Notifíquese a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.*

El comisionado notificará en forma personal a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de Contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.

2.2. El comisionado *Escuchara en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor EDILSON RAMIREZ RIOS, por la presunta mora dentro del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS.*

Edificio PALACIO NACIONAL. –PLAZA DE CAICEDO - Calle 12 con Carrera 4ª
Oficina 316 piso 3º - Santiago de Cali - teléfono 8800138
Secretaria Sala Jurisdiccional Disciplinaria Ofc 105 tel.: 8809098 - Fax: 8893330
Home Page de la Rama Judicial Colombiana www.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

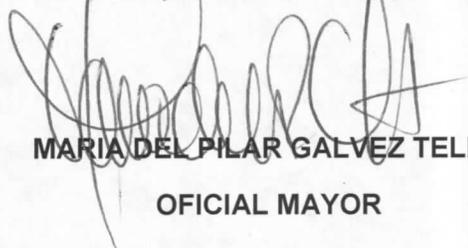
Insertos del caso se concede al comisionado un término de veinte (20) días hábiles más las distancias, las disciplinadas podrán intervenir en la inspección judicial y el procurador asignado es el No.62, al cual se le citará a efectos de que intervenga si a bien lo tiene.

TERCERO. *Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional de Guadalajara de Buga – Valle, para que se sirva remitir copia íntegra del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición Forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS, certificando el estado actual de esa investigación.*

CUARTO: *Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados por ella.*

QUINTO. *Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. (..)"*

Atentamente,


MARIA DEL PILAR GALVEZ TELLO
OFICIAL MAYOR

49

Proceso disciplinario No. 76001 11 02 000 2019-00570-00

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez <ghernanqu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/04/2020 12:21

Para: aurelio.bernal@fiscalia.gov.co <aurelio.bernal@fiscalia.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Radicado 76001 11 02 000 2019-00570-00

Oficio MPG –FUN- No. CSJ – GAHQ- 1259

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Doctora

MARTHA ELENA VARELA LORZA**FISCAL 8 ESPECIALIZADA DE BUGA**

Calle 6 No. 13-59 Edificio Saavedra Oficina 302

Email: aurelio.bernal@fiscalia.gov.co

Bugá - Valle

Rad. Proceso disciplinario No. **76001 11 02 000 2019-00570-00**

A través del presente oficio me permito solicitarle lo dispuesto en auto de fecha por el Magistrado Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑÓNEZ, siendo lo siguiente:

“(…)AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA - VALLE, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone:

PRIMERO. Notificar la iniciación de esta indagación preliminar a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.

SEGUNDO: Como quiera que el disciplinado se encuentra en sede distinta a donde se encuentra la Sala, se dispone librar despacho comisorio al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE, para que:**

2.1. Notifíquese a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE.

El comisionado notificará en forma personal a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de Contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.

2.2. El comisionado Escuchara en diligencia de versión libre – **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor, a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor EDILSON RAMIREZ RIOS, por la presunta mora dentro del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS.

Insertos del caso se concede al comisionado un término de veinte (20) días hábiles más las distancias, las disciplinadas podrán intervenir en la inspección judicial y el procurador asignado es el No.62, al cual se le citará a efectos de que intervenga si a bien lo tiene.

TERCERO. Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional de Guadalajara de Buga – Valle, para que se sirva remitir copia íntegra del SPOA No. 766226000185201800778 por el delito de Desaparición Forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS, certificando el estado actual de esa investigación.

CUARTO: Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8º ESPECIALIZADA DE BUGA – VALLE, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados por ella.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

Al contestar citar el número de Radicación.

Atentamente,

**MARIA DEL PILAR GALVEZ TELLO
OFICIAL MAYOR**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

RAD. 76001-11-02-000-2019-00570-00 (F)

DESPACHO COMISORIO No. 0058

**EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,**

AL

**JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE
BUGA- VALLE**

HACE SABER:

Que en el disciplinario radicado bajo la partida No. 76001-11-02-000-2019-00570-00 (F), que cursa en el Despacho de Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez, adelantado contra de la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en su calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA-VALLE en mediante Auto de Tramite No. 155 del 21 de abril de 2020 se dispuso, comisionar al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE REPARTO DE BUGA VALLE**, como quiera que el disciplinado se encuentra en sede distinta a donde se encuentra la sala, para que se sirva:

- ✓ Notifíquese a la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA-VALLE.
- ✓ El comisionado notificara en forma personal a la Dra. MARTHA ELENA VARELA LORZA en calidad de FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA-VALLE, de la INDAGACION PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de Contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 -C.U.D. Para lo cual el comisionado controlará los términos de la notificación personal y en caso del disciplinable no concurrir, fijará el edicto en secretaria, una vez vencido el termino, lo desfijara dejando consta de ello, aplicando lo pertinente al uso del correo electrónico, enviando junto con el edicto, copia del auto de apertura y demás piezas procesales conforme lo autoriza el decreto 806 de 2020.
- ✓ El comisionado escuchara en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita, anexando documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor la doctora MARTHA ELENA VARELA LORZA en su condición FISCAL 8° ESPECIALIZADA DE BUGA-VALLE, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2002, a fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor EDILSON RAMIREZ RIOS, por la presunta mora dentro del SPOA N.º 766226000185201800778 por el delito de Desaparición forzada del señor FRANKY RAMIREZ RIOS.

✓
INSERTOS DEL CASO:

- ✓ *“se concede al comisionado un termino de veinte (20) días hábiles mas las distancias, las disciplinadas podrán intervenir en la inspección judicial y el*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

procurador asignado es el N.º 62, al cual se le citara a efectos de que intervenga si a bien lo tiene”

Se remite copia de dicho Auto de Tramite No. 155, al igual que copia de la compulsas de copias que dio origen a la presente investigación.

Se libra el presente Despacho Comisorio en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020), constante de (42) folios.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario